



Resolución Directoral



Huaycán, 27 ABR. 2017

VISTO:

Visto, los Expedientes N°003744-2016; y la documentación adjunta sobre modificación del horario de trabajo del personal administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°100-2014-D-HH-IGSS de fecha 16 de junio de 2014, se aprobó la Directiva N°003-2014, Denominado "Directiva Interna de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Hospital Huaycán", el mismo que en su Ámbito de Aplicación Alcance De la Jornada Laboral, artículo 5°, Personal Administrativo inciso a) establece: para el Personal Administrativo: **"La Jornada ordinaria de labores que deben cumplir los trabajadores administrativos es de siete (7) horas con cuarenta y cinco (45) minutos; a la cual se adiciona treinta (30) minutos por refrigerio; de lunes a viernes, a que tiene derecho el servidor civil por tener jornadas de servicio que se cumplen en horario corrido, con lo que queda establecido el siguiente horario de trabajo: hora de ingreso 08:00 horas; hora de salida 16:15 horas. Este horario garantiza la atención al público de ocho (8) horas diarias consecutivas, estableciéndose para tal efecto la realización de turnos de trabajo que procuren dicho fin. Este horario debe ser exhibido en lugares visibles de la Institución"**;

Que, la Décima Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1023, dispone que **"La jornada laboral del Sector Público es de ocho (8) horas diarias o cuarenta y ocho horas como máximo. Cuando la ley disponga una jornada de trabajo menor, esta será preferentemente destinada a la atención al público"**. Al respecto, se debe considerar que no se establece un tiempo mínimo de jornada laboral pero sí un máximo, es decir, no puede excederse de las ocho (8) horas diarias, lo cual guarda coherencia con lo estipulado en el artículo 25° de la Constitución Política del Estado;

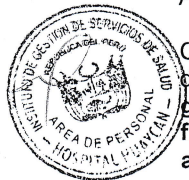
Que, la Resolución Ministerial N° 136-2012/MINSA emitida el 23 de febrero de 2012, delega funciones en los Directores Generales de los Órganos Desconcentrados del Ministerio de Salud, para que dispongan dentro de sus facultades y atribuciones: **"... establecer horario de trabajo"**;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 39-2015/IGSS de fecha 19 de febrero del 2015, define como entidades Tipo B a los Órganos Desconcentrados del Instituto de Gestión de Servicios de Salud para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, según Informe Técnico N° 405-2016-SERVIR-GPGSC de fecha 25 de junio de 2015, que en su numeral 3.2 de las conclusiones señala **"Las entidades de la Administración Pública, a través de sus documentos de gestión interna (Reglamento Interno de Personal, directivas u otros) y por autoridad competente, pueden fijar la jornada diaria de trabajo con sujeción al límite constitucional establecido, pudiendo esta ser menor a dicho límite (48 horas semanales),..."**;

Que, del mismo modo, el Informe Técnico N° 135-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 29 de enero de 2016, en su numeral 3.4 de las conclusiones indica: **"Que en el Sector Público no existe una disposición que con carácter general, regule la determinación del horario de trabajo de las entidades de la Administración Pública, por lo que cada entidad de manera objetiva, a través de sus documentos de gestión interna (Reglamento Interno de Personal, directivas u otros) deberá determinar lo cual sucede a raíz de una negociación colectiva el horario de trabajo en funciones a sus necesidades y con sujeción al límite constitucional"**;

Que, mediante INFORME N° 239-2017-APER-UADM/HH/MINSA, la Coordinación del Área de Personal recomienda modificar el artículo 5° inciso a) de la Jornada Laboral del Hospital de Huaycan, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 100-2014-D-HH-MINSA de fecha 16 de junio de 2014, correspondiente a la jornada de labores que deben cumplir los trabajadores administrativos de lunes a jueves de 8:00 a 15:15 horas y los viernes de 08:00 a 15:00 horas; toda vez que ya no es exigencia que los trabajadores administrativos laboren 8 horas diarias para percibir los incentivos laborales;





Que, con documentos de visto, la Jefa de la Unidad de Administración remite el expediente N°003744-2016 a la Dirección del Hospital de Huaycan y a la Coordinación del Área de Personal para conocimiento y fines correspondientes;

Que, según documentos de vistos se señala que con los criterios emitidos se debe contemplar el principio jurídico "A igual razón igual derecho" en tanto existan casos similares y que estén vigentes hasta la actualidad, prueba de ello son otras unidades ejecutoras que mantiene un horario de siete horas quince minutos (7:15) de lunes a viernes sin incluir los minutos de refrigerio, como lo viene demostrando la Coordinación del Área de Personal con la documentación adjunta en el expediente del visto. En tal razón, estos hechos similares que han dado lugar a una aplicación particular de la norma, que estando a situaciones concretas favorecidas estas situaciones se aplican, por lo que en una situación de hecho similar se debe de aplicar un criterio objetivo, alegando al derecho de igualdad ante la ley sin que su aplicación se dé en forma diferenciada; asimismo dice que en el marco de la prerrogativa con criterio de discrecionalidad que le faculta, eleva el expediente la Jefa de la Unidad de Administración para que se proyecte el acto administrativo modificando el artículo 5° Jornada Laboral Personal Administrativo inciso a) de la Directiva N°003-2014, denominado "Directiva Interna de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Hospital Huaycán, aprobado con Resolución Directoral N°100-2014-D-HH-MINSA, correspondiente a la jornada ordinaria de labores que deben cumplir los trabajadores administrativos y/o servidores civiles; que deberá regir en el periodo comprendido de lunes a jueves de 8.00 a 15.15 horas y los viernes de 08.00 a 15.00 horas, asimismo en el Área de Trámite Documentado adecuaría sus programaciones a fin brindar atención al público en general ocho (8) horas consecutivas de lunes a viernes;

Que, abundando en mayores detalles y como antecedente, encontramos que con el Oficio N° 028-2017-ORH/IGSS de fecha 11 de enero de 2017, el Director General (e) de la Oficina de Recursos Humanos de Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS) hizo suyo el Informe N° 010-2017-UFlyAP-ORH/IGSS emitido por la Unidad Funcional de Incorporación y Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos del IGSS; en respuesta a la consulta efectuada por la Dirección General del Hospital Hipólito Unanue respecto a la modificación del horario de trabajo;

Que, el numeral 2) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, prescribe que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole; así mismo, el artículo 26° de la Ley de Leyes establece que, en la relación laboral se respetan los siguientes principios: 1). Igualdad de oportunidades sin discriminación. 2). Carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley. 3). Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma;

Que, a efectos de aclarar la denominación aplicable al Hospital de Huaycan, se debe precisar que de acuerdo a la norma técnica N° 021-MINSA/DGSP V.OI-Categorías de Establecimientos del Sector Salud, aprobada por Resolución Ministerial N° 914-2010/MINSA del 17 de noviembre del 2010, se establece que un establecimiento de salud constituye la unidad operativa de la oferta de servicios de salud, clasificada en una categoría implementada con recursos humanos, materiales y equipos, encargada de realizar actividades asistenciales y de gestión, por lo que en este contexto el Hospital de Huaycan, se encuentra clasificado como establecimiento de salud II-1, manteniendo su condición de centro asistencial;

Que, como antecedente, es de verse que los establecimientos de Salud: Hospital Nacional Hipólito Unánue, Hospital Nacional Dos de Mayo; Hospital Nacional Sergio E. Bernales, Instituto Nacional de Salud del Niño, Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, Hospital Santa Rosa y otros de Lima metropolitana, vienen cumpliendo el horario que se pretende poner en vigencia en el Hospital de Huaycan;

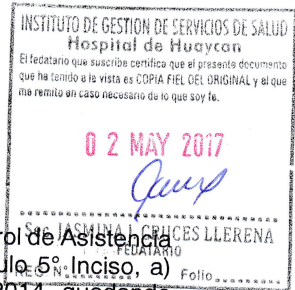
Que, mediante documento de visto, la Jefa de la Unidad de Administración solicitó modificar el artículo 5° de la Jornada Laboral de la Directiva Interna Administrativa N°003-2014-HH/APER-V.02 del Hospital Huaycán, aprobado con Resolución Directoral N° 100-2014-D-HH-MINSA de fecha 16 de junio de 2014, correspondiente a la jornada ordinaria de labores que deben cumplir los trabajadores administrativos;

Que, en ese sentido, es necesario modificar el artículo 5° inciso a) de la Jornada Laboral de la Directiva Interna Administrativa N° 003-2014-HH/APER-V.02 Directiva Interna de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Hospital Huaycán, aprobado con Resolución Directoral N°100-2014-D-HH-MINSA, correspondiente a la jornada ordinaria de labores que deben cumplir los trabajadores administrativos y/o servidores civiles; que deberá regir en el periodo comprendido de 08:00 horas el ingreso y la salida a las 15:15 horas de lunes a jueves, y viernes de 08:00 horas el ingreso y la salida a 15:00 horas;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Legal;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y de la Coordinadora del Área de Personal;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 136-2012/MINSA, y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycan, aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar a partir de la fecha de la presente resolución la Directiva Interna de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Hospital Huaycán, correspondiente a la Jornada Laboral Artículo 5° Inciso, a) aprobado mediante Resolución Directoral N°100-2014-D-HH/MINSA de fecha 16 de junio de 2014, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 5°.- Personal Administrativo:

Inciso a) La jornada ordinaria de trabajo que rige al personal administrativo del Hospital de Huaycán será como a continuación se detalla:

LUNES A JUEVES : Hora de ingreso 08:00 horas y hora de salida 15:15 horas
DÍA VIERNES : Hora de ingreso 08:00 horas y hora de salida 15:00 horas.

Asimismo, deben atender en forma permanente en el horario indicado. El tiempo que se haga uso por refrigerio, no forma parte de la jornada laboral antes señalada, Por los que los jefes de Servicios, Oficinas, Unidades, y Jefes de Áreas deben cautelar el cabal cumplimiento de dicho horario de trabajo, bajo responsabilidad. El horario de atención en el Área de Tramite Documentario, es de ocho (8) horas consecutivas diarias de lunes a viernes, por lo que deben adecuar su programación para atender al público ocho (8) horas continuas y estos deben ser exhibidos en lugares visibles de la institución.

ARTICULO 2°.- Disponer a los Jefes de las Unidades Orgánicas cumplir con lo dispuesto en el Artículo precedente, para cuyo fin la jefatura de la Coordinación del Área de Personal supervisará e Implementará los mecanismos técnicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Las Oficinas Administrativas que realizan labores de atención al público deberán prever el horario administrativo de lunes a viernes, a fin de favorecer la atención preferencial al público usuario. Encargar a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

ARTICULO 4°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

Dr. Jorge Luis Sanchez Veintimilla
C.M.P. 29586
DIRECTOR

JLSV/gjs

DISTRIBUCION

- () Dirección
- () U. Administración
- () Área de Personal.
- () Área de Economía.
- () Sub área de Control de Asistencia.
- () Área de Logística
- () Unidad de Planeamiento E.
- () Archivo